

**Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Consejo de Administración de la Entidad Mercantil Auxiliar de Servicios de Pinto, S.A.U. (Aserpinto) el 6 de Noviembre de 2020.**

**CONSEJEROS ASISTENTES:**

**SR. PRESIDENTE:**

D. JUAN DIEGO ORTIZ GONZÁLEZ

**SRES. CONSEJEROS:**

D. FEDERICO SÁNCHEZ PÉREZ

DÑA. MARÍA DOLORES RODRÍGUEZ MORCILLO

D. PABLO LEAL RODRÍGUEZ

D. SALOMÓN AGUADO MANZANARES

D. MARIO GUTIÉRREZ INFANTES

D. ALFONSO RODRÍGUEZ DE MORA SÁNCHEZ

D. CARLOS MARIO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

D. FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ ROJO

D. ANTONIO RODRÍGUEZ GALLEGO

D. ISAAC LÓPEZ SÁNCHEZ

D. MIGUEL ÁNGEL MALDONADO CABALLERO

DÑA. BLANCA TOMÁS MANZANARES

DÑA. NURIA PÉREZ CORPAS

D. LUIS ISIDRO MARTÍN CABAÑAS

**SR. VICESECRETARIO:**

D. DANIEL NOGUEIRA MARTÍNEZ

En la Villa de Pinto, siendo las dieciséis horas y treinta y cinco minutos del día 6 de noviembre de 2.020, se reúne, en primera convocatoria el Consejo de Administración de la Entidad Mercantil Auxiliar de Servicios de Pinto, S.A.U. (Aserpinto).

El Sr. Presidente, previa comprobación de la existencia del quórum necesario, establecido en el artículo 19 de los estatutos de la Empresa Municipal Auxiliar de Servicios de Pinto, S.A.U. (en adelante ASERPINTO, S.A.U.), para la válida celebración, declara abierta la sesión.

El Sr. Presidente, propone el nombramiento de Dña. Blanca Tomás Manzanares como Secretaria Accidental del Consejo de Administración, únicamente, a fin de ejercer como tal, los primeros puntos del Orden del Día, hasta nombramiento del Sr. Vicesecretario. Propuesta que es aprobada por unanimidad de todos los presentes. La Sra. Tomás Manzanares acepta el cargo.

A continuación, comienzan a tratarse los asuntos comprendidos en el ORDEN DEL DÍA:

**1.- DACIÓN DE CUENTA DEL CESE DE CONSEJEROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ASERPINTO, S.A.U.:**

Por el Sr. Presidente se formula, a este Consejo de Administración, la siguiente propuesta:

*“El pasado día 6 de agosto de 2020, la Junta de Accionistas acordó cesar, en el ejercicio del cargo como miembro del consejo de Administración de ASERPINTO, S.A.U., a la siguiente persona:*

- *D. Juan Francisco Cruz Moreno.*

*Asimismo, el pasado día 29 de septiembre de 2020, la Junta de Accionistas acordó cesar, en el ejercicio del cargo a la siguiente persona:*

- *D. Raúl Delgado Martínez.*

*Lo que se pone en conocimiento de este Consejo de Administración.”*

**Los miembros del Consejo de Administración se dan por enterados del cese de Consejeros del Consejo de Administración de ASERPINTO, S.A.U.**

**2.- DACIÓN DE CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ASERPINTO, S.A.U. Y ACEPTACIÓN DE SUS NOMBRAMIENTOS:**

Por el Sr. Presidente se formula, a este Consejo de Administración, la siguiente propuesta:

*“El pasado día 6 de agosto de 2020, la Junta de Accionistas acordó nombrar, en el ejercicio del cargo como miembros del consejo de Administración de ASERPINTO, S.A.U., a las siguientes personas:*

- *D. Salomón Aguado Manzanares.*
- *D. Mario Gutiérrez Infantes.*
- *D. Alfonso Rodríguez de Mora Sánchez.*
- *D. Carlos Mario Gutiérrez González.*
- *Dña. Nuria Pérez Corpa.*
- *Dña. Blanca Isabel Tomás Manzanares.*

*Asimismo, el pasado día 29 de septiembre de 2020, la Junta de Accionistas acordó nombrar, en el ejercicio del cargo como miembro del Consejo de Administración de ASERPINTO, S.A.U., a la siguiente persona:*

- *D. Francisco Javier Fernández Rojo*

*Asimismo, se da cuenta, de las aceptaciones que los señores Consejeros han realizado mediante escritos, manifestando expresamente no estar incursos en causa de incompatibilidad o incapacidad para el ejercicio del cargo.*

*Lo que se pone en conocimiento de este Consejo de Administración.”*

Se produce la aceptación expresa del cargo por parte de los nuevos miembros.

**Los miembros del Consejo de Administración se dan por enterados del nombramiento de consejeros del consejo de administración de ASERPINTO, S.A.U.**

**3.- ESTUDIO Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE D. DANIEL NOGUEIRA MARTÍNEZ COMO VICESECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ASERPINTO, S.A.U.:**

Por el Sr. Presidente se formula, a este Consejo de Administración, la siguiente propuesta:

*“De conformidad con lo establecido en el artículo 23º de los estatutos de ASERPINTO, S.A.U., que es del siguiente tenor: “(...) el Consejo de Administración podrá nombrar un Vicesecretario, que podrá ser o no Consejero, cuyas funciones serán las de sustituir al Secretario del Consejo en el ejercicio de sus funciones en supuestos de vacante, enfermedad, ausencia o cualquier otra circunstancia.”*

*En virtud de lo establecido en el artículo 23 de los Estatutos de la Sociedad, se propone el nombramiento como Vicesecretario no Consejero del Consejo de Administración de Auxiliar de Servicios de Pinto, S.A.U., a D. Daniel Nogueira Martínez con D.N.I. [REDACTED]*

*Asimismo, se precisa de D. Daniel Nogueira Martínez acepte expresamente el cargo de Vicesecretario no Consejero.*

*Como consecuencia de la ausencia de la Secretaria titular Dña. María Esperanza Arjona Morell por causa debidamente justificada, el Vicesecretario asume sus funciones, en sustitución de la Secretaria titular, adquiriendo la capacidad para levantar acta de la reunión.*

*Asimismo, y dado que no existe nombramiento previo de Vicesecretario del Consejo de Administración de Aserpinto, no procede notificación alguna al anterior titular, por lo que el Vicesecretario no inscrito podrá certificar los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración.*

*Conforme a lo expuesto, se propone al Consejo de Administración que se adopten los siguientes ACUERDOS:*

*PRIMERO.- Nombrar Vicesecretario no Consejero del Consejo de Administración de Auxiliar de Servicios de Pinto, S.A.U. a D. Daniel Nogueira Martínez.*

*SEGUNDO.- Solicitar a D. Daniel Nogueira Martínez que proceda a aceptar expresamente el cargo de Vicesecretario no Consejero.”*

Sometida a votación esta propuesta y obtenidos los siguientes resultados: quince votos a favor, correspondientes a los Sres. Consejeros D. Juan Diego Ortiz González, D. Federico Sánchez Pérez, Dña. María Dolores Rodríguez Morcillo, D. Pablo Leal Rodríguez, D. Salomón Aguado Manzanares, D. Mario Gutiérrez Infantes, D. Alfonso Rodríguez De Mora Sánchez, D. Carlos Mario Gutiérrez González, D. Francisco Javier Fernández Rojo, D. Antonio Rodríguez Gallego, D. Isaac López Sánchez, D. Miguel Ángel Maldonado Caballero, Dña. Blanca Tomás Manzanares, Dña. Nuria Pérez Corpas y D. Luis Isidro Martín Cabañas, **se aprueba por unanimidad**, adoptar el siguiente ACUERDO:

**Nombrar a D. Daniel Nogueira Martínez como Vicesecretario del Consejo de Administración de ASERPINTO, S.A.U.**

#### **4.- DACIÓN DE CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE LA GERENTE DE ASERPINTO, S.A.U.:**

Por el Sr. Presidente se formula, a este Consejo de Administración, la siguiente propuesta:

*“Se informa al Consejo de Administración que, Dña. Blanca Isabel Tomás Manzanares, con D.N.I. [REDACTED] ha sido nombrada Gerente de la empresa municipal Aserpinto, según consta en el Acta de la Junta General de Accionistas del seis de agosto de dos mil veinte, firmada por el Secretario de la Junta General.*

*Lo que se pone en conocimiento de este Consejo de Administración.”*

El Sr. Aguado Manzanares plantea dudas sobre si el nombramiento de la Sra. Gerente debe hacerlo el Sr. Presidente o el Consejo de Administración.

**Los miembros del Consejo de Administración se dan por enterados del nombramiento de Dña. Blanca Isabel Tomás Manzanares, como Gerente de ASERPINTO, S.A.U.**

**5- ESTUDIO Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE FUNCIONES A LA GERENTE POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:**

Por el Sr. Presidente se formula a este Consejo de Administración, la siguiente propuesta:

*Se propone delegar en la Gerente de la sociedad, Dña. Blanca Isabel Tomás Manzanares, las siguientes competencias por parte del Consejo de Administración:*

*PRIMERO.- Por parte del Consejo de Administración:*

- a) Llevar la representación de la sociedad ante toda clase de Juzgados y Tribunales de cualquier grado y jurisdicción, Ministerios y sus Direcciones Generales y Delegaciones provinciales, Administración Autonómica, Organizaciones Sindicales, Organismos Autónomos y, ante ellos, promover y seguir reclamaciones, expedientes, juicios y causas por todos sus trámites e incidencias, consintiendo resoluciones, desistiendo de instancias, presentando recursos y apelaciones y pidiendo la ejecución de sentencias y en general realizando ante dichos organismos todas las gestiones que estime convenientes para la Sociedad.*
- b) Celebrar y suscribir toda clase de contratos, ratificarlos, prorrogarlos o renovarlos, rescindirlos o anularlos.*
- c) Operar con bancos, cajas y cualesquiera entidades de financiación, y en ellas, abrir, seguir y cancelar cuentas y libretas de ahorro, de crédito, cuentas corrientes y cajas de seguridad, firmando o suscribiendo cheques, recibos y resguardos y cuantos documentos se precisen a los fines indicados, ingresando y retirando cantidades de las mismas, constituyendo depósito o prendas de valores y retirando todo o parte de ellos; percibir intereses y cantidades en metálico y, en suma, realizar todo lo permitido por la legislación y la práctica bancaria.*
- d) Librar, girar, aceptar, avalar, negociar, endosar, intervenir, cobrar protestar toda clase de letras de cambio, pagarés, cheques y demás documentos de giro y crédito bancario.*

*Conforme a lo expuesto, se propone al Consejo de Administración que se adopte el siguiente ACUERDO:*

*PRIMERO: Aprobar la delegación de funciones a la Sra. Gerente por el Consejo de Administración de Aserpinto, S.A.U.”*

El Sr. Maldonado Caballero plantea dudas para emitir voto favorable.

Sometida a votación esta propuesta y obtenidos los siguientes resultados: diez votos a favor, correspondientes a los Sres. Consejeros D. Juan Diego Ortiz González, D. Federico Sánchez Pérez, Dña. María Dolores Rodríguez Morcillo, D. Pablo Leal Rodríguez, D. Carlos Mario Gutiérrez González, D. Francisco Javier Fernández Rojo, D. Antonio Rodríguez Gallego, D. Isaac López Sánchez, Dña. Nuria Pérez Corpas y D. Luis Isidro Martín Cabañas; un voto en sentido de abstención correspondiente al Sr. Consejero D. Miguel Ángel Maldonado Caballero; y tres votos en contra correspondientes a los Sres. Consejeros D. Salomón Aguado Manzanares, D. Mario Gutiérrez Infantes, D. Alfonso Rodríguez De Mora Sánchez, **se aprueba por mayoría**, adoptar el siguiente ACUERDO:

**Aprobar la delegación de funciones a la Gerente por el Consejo de Administración.**

**6.- DACIÓN DE CUENTA DE LA DELEGACIÓN DE FUNCIONES A LA SRA. GERENTE POR EL SR. PRESIDENTE Y OTORGAMIENTO DE PODERES:**

Por el Sr. Presidente se formula a este Consejo de Administración, la siguiente propuesta:

*“En virtud de lo establecido en el artículo 22. g) de los Estatutos Sociales de Aserpinto, le corresponde al Presidente (...) “Delegar, si procede, sus facultades en todo o en parte y otorgar poderes al Consejero Delegado, y Gerente de la Sociedad, así como modificar y revocar los apoderamientos y delegaciones conferidas.”*

*Es por ello que se delegan en la Gerente de la sociedad, Doña Blanca Isabel Tomás Manzanares, las siguientes funciones y poderes:*

*PRIMERO.- Por parte del Presidente del Consejo, las facultades descritas en el Artículo 22. apartados c), d) y f) de los Estatutos que dicen:*

*c) Firmar los contratos que sean aprobados por el Consejo.*

*d) Expedir órdenes de pago, cheques y demás documentos de pago o giro.*

*f) Llevar la representación de la sociedad ante los Tribunales de todo orden y jurisdicción, organismos públicos y privados, para toda clase de actuaciones y otorgar los poderes necesarios para los fines descritos.*

*SEGUNDO.- Poder especial:*

*Conferir poder tan amplio, como en derecho convenga, para solicitar, descargar, instalar, renovar, suspender, revocar y utilizar cualesquiera certificados de firma electrónica emitidos por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda o por otros prestadores de servicios de certificación, tanto los certificados expresados en las leyes, como cualesquiera*

*otros de los emitidos por la citada Fábrica Nacional y otros prestadores de servicios de certificación electrónica, incluidos, pero no limitados, a certificados de persona física, de representante de persona jurídica, de representante de entidad sin personalidad jurídica, de dispositivo móvil, de servidor, de componentes, de firma de código, de personal al servicio de las administraciones públicas, de sede electrónica, de sello electrónico para la actuación administrativa automatizada y cualesquiera otros certificados electrónicos que pudieran surgir con posterioridad de conformidad con el estado de la técnica. La solicitud del certificado de firma electrónica podrá realizarse ante las oficinas de registro de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o ante otras oficinas de registro delegadas de órganos, organismos o entidades que ejerzan funciones públicas, así como ante las oficinas o registros que designen los prestadores de servicios de certificación. Las actividades comprendidas anteriormente a realizar por cuenta del poderdante comprenderá la utilización del certificado de firma electrónica ante: la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y sus Organismos Públicos, Sociedades, Mancomunidades, Consorcios o cualesquiera otros entes con o sin personalidad jurídica vinculados o dependientes de las anteriores, incluyendo la administración institucional, territorial o periférica y órganos reguladores; también realizar trámites ante Oficinas y Funcionarios Públicos de cualquier administración, Registros Públicos, Agencias Tributarias, Tribunales Económicos-Administrativos, de Competencia o de Cuentas, Notarías, Colegios Profesionales, Sindicatos, Autoridades Eclesiásticas, Organismos de la UE e internacionales, Órganos Jurisdiccionales, Fiscalías, Juntas y Jurados, Juntas Arbitrales, Cámaras de Comercio, Órganos Constitucionales y cualesquiera otros órganos, agencias, entes u organismos de cualquier administración y demás entidades creadas y por crear, en cualquiera de sus ramas, dependencias o servicios de cualesquiera administraciones nacionales, de la UE o internacionales; asimismo podrá actuar ante personas físicas, jurídicas, entidades, sociedades y comunidades con y sin personalidad jurídica, organismos, agrupaciones, asociaciones, fundaciones, ONG's y demás entes de derecho privado previstos en el ordenamiento jurídico español, de la UE e internacionales, para la realización, vía electrónica mediante la utilización del certificado de firma electrónica del poderdante y por su cuenta, de las facultades incluidas en la presente escritura de apoderamiento.*

*Lo que se comunica al Consejo de Administración.”*

**Los miembros del Consejo de Administración se dan por enterados de la delegación de funciones a la Sra. Gerente por el Sr. Presidente y del otorgamiento de poderes.**

**7.- DACIÓN DE CUENTA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE COMPATIBILIDADES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY 53/1984, DE INCOMPATIBILIDADES DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS:**

Por el Sr. Consejero Delegado se formula a este Consejo de Administración, la siguiente propuesta:



*“Conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el ejercicio de actividades profesionales, laborales, mercantiles o industriales fuera de las Administraciones Públicas requerirá el previo reconocimiento de compatibilidad. La resolución motivada reconociendo la compatibilidad o declarando la incompatibilidad corresponde al Pleno de la Corporación Local, previo informe, en su caso, de los Directores de los Organismos, Entes y Empresas públicas.*

*Se ha recibido en ASERPINTO con fecha 01-09-2020 solicitud de autorización para compatibilizar la actividad laboral que se lleva a cabo en esta sociedad, con otra actividad en el sector privado, tal y como es exigido por la Ley 53/1984, de incompatibilidades del personal al servicio del sector público de D. JAVIER REDONDO GARCÍA, al amparo del art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, (en adelante LIPSAP), con funciones de coordinador y una jornada de 35 horas semanales en horario de 7:30h a 14:30 de lunes a domingo, ya que viene desempeñando una actividad privada como profesional arquitecto, de forma ocasional, con una dedicación estimada de 5 horas semanales, con alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social (RETA).*

*Se requiere por el Consejero Delegado de ASERPINTO, S.A.U., opinión fundada en derecho a los servicios jurídicos sobre la solicitud descrita, siendo la opinión la que se adjunta en el informe que se acompaña.*

*La actividad para la que ha solicitado trabajar no tiene relación alguna con ASERPINTO, el trabajador no cobra en esta empresa complemento singular retributivo destinado a compensar su especial dedicación, y el horario para el que se autorizará la compatibilidad no interfiere en el correcto funcionamiento de la actividad que desempeña en ésta y teniendo en cuenta la opinión de los servicios jurídicos, entendemos que el informe a la concesión de la compatibilidad solicitada ha de ser favorable y así se comunicará al Ayuntamiento para su resolución.”*

El Sr. Aguado Manzanares señala que, el expediente, no se acompaña de solicitud del interesado, ni de informe. Solicita su inclusión en lo sucesivo.

El Sr. Martín Cabañas apoya la solicitud.

La Sra. Gerente explica que, esta documentación, irá a Pleno y allí se someterá a votación. No obstante, se incluirá en siguientes convocatorias.

**Los miembros del Consejo de Administración se dan por enterados de la solicitud de autorización de compatibilidades para dar cumplimiento a la Ley 53/1984, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.**



**8.- ESTUDIO Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES ECONÓMICO – ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE PINTO, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA:**

Por el Sr. Consejero Delegado se formula a este Consejo de Administración, la siguiente propuesta:

*“PRIMERO.- Es necesario proceder a la aprobación de los pliegos de condiciones que han de regir la licitación del contrato del suministro de material eléctrico para el mantenimiento del alumbrado público en el municipio de Pinto, a adjudicar por procedimiento abierto y tramitación ordinaria.*

*SEGUNDO.- Por la cuantía de la prestación del servicio reseñado en el apartado anterior, el órgano competente es el Consejo de Administración de la sociedad, al tratarse de un procedimiento abierto.*

*Por todo ello informo de que es preceptiva la iniciación de expediente administrativo y técnico previo a la adjudicación de dichos contratos.*

*Conforme a lo expuesto, se propone al Consejo de Administración:*

*PRIMERO.- Que una vez estudiado el mismo, se proceda a la aprobación de los pliegos de condiciones económico – administrativas y técnicas que han de regir la licitación del contrato del suministro de material eléctrico para el mantenimiento del alumbrado público de Pinto, a adjudicar por procedimiento abierto y tramitación ordinaria.*

*SEGUNDO.- Que por la cuantía del contrato, se proceda a la publicación como procedimiento abierto.”*

Sometida a votación esta propuesta y obtenidos los siguientes resultados: diez votos a favor, correspondientes a los Sres. Consejeros D. Juan Diego Ortiz González, D. Federico Sánchez Pérez, Dña. María Dolores Rodríguez Morcillo, D. Pablo Leal Rodríguez, D. Carlos Mario Gutiérrez González, D. Francisco Javier Fernández Rojo, D. Antonio Rodríguez Gallego, Dña. Blanca Tomás Manzanares, Dña. Nuria Pérez Corpas y D. Luis Isidro Martín Cabañas; cinco votos en sentido de abstención correspondientes a los Sres. Consejeros D. Salomón Aguado Manzanares, D. Mario Gutiérrez Infantes, D. Alfonso Rodríguez De Mora Sánchez, D. Isaac López Sánchez y D. Miguel Ángel Maldonado Caballero; **se aprueba por mayoría**, adoptar el siguiente ACUERDO:

Aprobar los pliegos de condiciones económico – administrativas y técnicas para la contratación del suministro de material eléctrico para el mantenimiento del alumbrado público en el municipio de Pinto.

**9.- ESTUDIO Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES ECONÓMICO – ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS ANCLAJES, LÍNEAS DE VIDA Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA TRABAJOS EN ALTURA REALIZADOS POR ASERPINTO, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA:**

Por el Sr. Consejero Delegado se formula a este Consejo de Administración, la siguiente propuesta:

*“PRIMERO.- Es necesario proceder a la aprobación de los pliegos de condiciones que han de regir la licitación del contrato del mantenimiento preventivo de los anclajes, líneas de vida y equipos de protección individual para trabajos en altura realizados por Aserpinto, a adjudicar por procedimiento abierto y tramitación ordinaria.*

*SEGUNDO.- Por la cuantía de la prestación del servicio reseñado en el apartado anterior, el órgano competente es el Consejo de Administración de la sociedad, al tratarse de un procedimiento abierto.*

*Por todo ello informo de que es preceptiva la iniciación de expediente administrativo y técnico previo a la adjudicación de dichos contratos.*

*Conforme a lo expuesto, se propone al Consejo de Administración:*

*PRIMERO.- Que una vez estudiado el mismo, se proceda a la aprobación de los pliegos de condiciones económico – administrativas y técnicas que han de regir la licitación del contrato del mantenimiento preventivo de los anclajes, líneas de vida y equipos de protección individual para trabajos en altura realizados por Aserpinto, a adjudicar por procedimiento abierto y tramitación ordinaria.*

*SEGUNDO.- Que por la cuantía del contrato, se proceda a la publicación como procedimiento abierto.”*

El Sr. Aguado Manzanares pregunta si, la contratación, no debería hacerla el Ayuntamiento de Pinto y cómo se llevará a cabo el mantenimiento correctivo (no incluido en pliegos).

La Sra. Gerente explica que, el mantenimiento de las líneas de vida, está directamente relacionado con el mantenimiento correctivo, encomendado éste desde hace tiempo por el

Ayuntamiento, a Aserpinto. Por otra parte, habrá correcciones que pueda realizar directamente Aserpinto con medios propios.

Sometida a votación esta propuesta y obtenidos los siguientes resultados: once votos a favor, correspondientes a los Sres. Consejeros D. Juan Diego Ortiz González, D. Federico Sánchez Pérez, Dña. María Dolores Rodríguez Morcillo, D. Pablo Leal Rodríguez, D. Carlos Mario Gutiérrez González, D. Francisco Javier Fernández Rojo, D. Antonio Rodríguez Gallego, D. Miguel Ángel Maldonado Caballero, Dña. Blanca Tomás Manzanares, Dña. Nuria Pérez Corpas y D. Luis Isidro Martín Cabañas; cuatro votos en sentido de abstención correspondientes a los Sres. Consejeros D. Salomón Aguado Manzanares, D. Mario Gutiérrez Infantes, D. Alfonso Rodríguez De Mora Sánchez y D. Isaac López Sánchez; **se aprueba por mayoría**, adoptar el siguiente ACUERDO:

**Aprobar los pliegos de condiciones económico – administrativas y técnicas para la contratación del mantenimiento preventivo de los anclajes, líneas de vida y equipos de protección individual para trabajos en altura realizados por ASERPINTO, S.A.U.**

**10.- ESTUDIO Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL CESE Y ALTA DE VOCAL DE LA MESA DE CONTRATACIÓN:**

Por el Sr. Consejero Delegado se formula a este Consejo de Administración, la siguiente propuesta:

*“Las instrucciones internas de contratación de Aserpinto en su artículo 14 establecen:*

*Artículo 14. Mesa de contratación:*

*14.1. La Mesa de Contratación se considerará válidamente constituida si lo está por el Presidente, el Secretario y tres vocales, de entre los cuales al menos uno de ellos tendrá que tener atribuidas funciones de control económico-presupuestario.*

*14.2. No obstante, la Mesa, podrá considerarse válidamente constituida cuando al menos tres de las cinco personas que la componen estén presentes, teniendo que ser dos de ellas el Presidente y el Secretario.*

*14.3. En caso de que el Presidente y/o el Secretario de la Mesa no pudieran comparecer en la misma por motivos justificados (baja médica, disfrute de vacaciones, excedencia, permiso) sus funciones serán asumidas por la persona o personas que compongan la Mesa que tengan mayor antigüedad en ASERPINTO.*

*14.4. La composición de la Mesa de Contratación será publicada en el perfil de contratante.*

*Con la finalidad de evitar demoras en la gestión de los expedientes de contratación, ya que la Mesa de Contratación de Aserpinto estará válidamente constituida cuando al menos tres de las cinco personas que la componen estén presentes, y dado que el vocal D. Iván Serrano Téllez ha solicitado una excedencia en Aserpinto, y la situación actual de incertidumbre como consecuencia de la pandemia, se propone al Consejo de Administración, en calidad de órgano de contratación, adopte el siguiente acuerdo:*

- *Cese en el cargo de vocal a D. Iván Serrano Téllez.*
- *Nombre en el cargo de vocal a D. Javier Redondo García.*

*Conforme a lo expuesto, se propone al Consejo de Administración que se adopte el siguiente ACUERDO:*

*PRIMERO.- Aprobar el cese y el alta de un vocal de la Mesa de Contratación de Aserpinto.”*

El Sr. Aguado Manzanares solicita que se le informe de las celebraciones de las Mesas de Contratación en su parte pública.

Sometida a votación esta propuesta y obtenidos los siguientes resultados: quince votos a favor, correspondientes a los Sres. Consejeros D. Juan Diego Ortiz González, D. Federico Sánchez Pérez, Dña. María Dolores Rodríguez Morcillo, D. Pablo Leal Rodríguez, D. Salomón Aguado Manzanares, D. Mario Gutiérrez Infantes, D. Alfonso Rodríguez De Mora Sánchez, D. Carlos Mario Gutiérrez González, D. Francisco Javier Fernández Rojo, D. Antonio Rodríguez Gallego, D. Isaac López Sánchez, D. Miguel Ángel Maldonado Caballero, Dña. Blanca Tomás Manzanares, Dña. Nuria Pérez Corpas y D. Luis Isidro Martín Cabañas; **se aprueba por unanimidad**, adoptar el siguiente ACUERDO:

**Aprobar el cese y alta de vocal de la Mesa de Contratación.**

#### **11.- ESTUDIO Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA SUBVENCIÓN PARA SUFRAGAR EL DÉFICIT DE EXPLOTACIÓN DEL TERCER TRIMESTRE DE 2020:**

Por el Sr. Consejero Delegado se formula a este Consejo de Administración, la siguiente propuesta:

*“En virtud de lo establecido en el Art. 22 y concordantes de los Estatutos de Aserpinto, S.A., y como viene siendo habitual, cada trimestre vencido se aprueba por el Consejo de Administración el control presupuestario del trimestre, y tras su aprobación se remite al Ayuntamiento dicho control para que proceda a la aprobación de la correspondiente subvención para cubrir el déficit de explotación.*

*Es por ello que propongo al Consejo de Administración, la aprobación de la solicitud al Ayuntamiento de Pinto de una subvención para sufragar el déficit de explotación correspondiente al tercer trimestre de 2020 de 1.518.705,54€ que es la cifra de déficit para este período.*

*Conforme a lo expuesto, se propone al Consejo de Administración que se adopte el siguiente ACUERDO:*

*PRIMERO.- Aprobar la subvención para sufragar el déficit de explotación del tercer trimestre de 2020.”*

El Sr. López Sánchez pregunta por la partida de trabajos varios del Ayuntamiento de Pinto.

La Sra. Gerente resuelve la duda.

Se produce un debate sobre el cálculo de la previsión de ingresos recurrentes en verano (usuarios de piscina municipal de verano, arrendamiento de cafetería de la misma) y el prorrateo de estos ingresos a lo largo del año, en el que participan los Sres. Consejeros D. Juan Diego Ortiz, D. Salomón Aguado, Dña. Blanca Tomás, D. Federico Sánchez y D. Luis Martín.

Se produce un debate sobre la procedencia de ingresos de ejercicios anteriores en el que participan los Sres. Consejeros D. Salomón Aguado, Dña. Blanca Tomás, D. Federico Sánchez y D. Luis Martín. La Sra. Gerente señala que proporcionará la información detallada a todos los Consejeros.

El Sr. Aguado Manzanares solicita el desglose de las indemnizaciones según los distintos tipos de contrato. También solicita rectificación del número de trimestre (corresponde al 3º, no al 1º) y del importe del resultado del mismo, que figuran erróneamente en los comentarios de la página 7 de la propuesta.

Sometida a votación esta propuesta y obtenidos los siguientes resultados: diez votos a favor, correspondientes a los Sres. Consejeros D. Juan Diego Ortiz González, D. Federico Sánchez Pérez, Dña. María Dolores Rodríguez Morcillo, D. Pablo Leal Rodríguez, D. Carlos Mario Gutiérrez González, D. Francisco Javier Fernández Rojo, D. Isaac López Sánchez, Dña. Blanca Tomás Manzanares, Dña. Nuria Pérez Corpas y D. Luis Isidro Martín Cabañas; cinco votos en sentido de abstención correspondientes a los Sres. Consejeros D. Salomón Aguado Manzanares, D. Mario Gutiérrez Infantes, D. Alfonso Rodríguez De Mora Sánchez, D. Antonio Rodríguez Gallego y D. Miguel Ángel Maldonado Caballero; **se aprueba por mayoría**, adoptar el siguiente ACUERDO:

**Aprobar la subvención para sufragar el déficit de explotación del tercer trimestre de 2020.**

## **12.- RUEGOS Y PREGUNTAS:**

El Sr. Maldonado Caballero solicita, para evitar problemas informáticos, retomar las reuniones de Consejo de Administración de forma presencial.

El Sr. López Sánchez pregunta si se le ha realizado PCR al personal de Aserpinto en la Escuela de Adultos.

La Sra. Gerente señala que se están siguiendo, en todo momento, las directrices de la mutua y de la Dirección General de Salud Pública. Explica el procedimiento de prevención y seguimiento Covid-19.

El Sr. Rodríguez Gallego solita la relación de puestos de trabajo de Aserpinto (la requirió por escrito con anterioridad).

La Sra. Gerente explica que, la empresa pública, no está obligada a tener relación de puestos de trabajo, pero sí plantilla. Este es el documento válido que se está utilizando junto con el organigrama funcional. Informa de la contratación temporal de personal para reforzar el servicio de limpieza de centros públicos.

El Sr. Aguado Manzanares señala que, además de las dudas ya planteadas en el punto 4 sobre el nombramiento de la Sra. Gerente, solicita:

- Que la Sra. Gerente dé cuenta mensual de sus actuaciones pasadas y futuras.
- La subvención del déficit de explotación del 3er trimestre.
- Informe completo de la subvención a pérdidas de los trimestres 1º y 2º de 2020.
- Informe de usuarios y resultado económico de la piscina municipal de verano de 2019 y 2020.
- Organigrama y plantilla laborales actualizadas.
- Relación de las contrataciones realizadas en 2019 y hasta 30 de octubre de 2020.
- Promociones internas realizadas en 2019 y hasta 30 de octubre de 2020.
- Explicación de falta de Convocatoria de Consejo de Administración en septiembre y octubre.
- Colgar, en la web de Aserpinto, Convocatoria y Acta del mes de agosto.

El Sr. Rodríguez de Mora Sánchez solicita, para los Consejeros no Concejales, cuentas de correo corporativas. Solicita que, las convocatorias, sean enviadas por correo-e con copia oculta.

### **13.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN:**

El Sr. Consejero Delegado propone, como último punto del día, la aprobación del acta de la actual sesión.

Sometida a votación esta propuesta y obtenidos los siguientes resultados: diez votos a favor, correspondientes a los Sres. Consejeros D. Juan Diego Ortiz González, D. Federico Sánchez Pérez, Dña. María Dolores Rodríguez Morcillo, D. Pablo Leal Rodríguez, D. Carlos Mario Gutiérrez González, D. Francisco Javier Fernández Rojo, D. Isaac López Sánchez, Dña. Blanca Tomás Manzanares, Dña. Nuria Pérez Corpas y D. Luis Isidro Martín Cabañas; dos voto en sentido de abstención correspondientes a los Sres. Consejeros D. Antonio Rodríguez Gallego y D. Miguel Ángel Maldonado Caballero; y tres votos en contra correspondientes a los Sres. Consejeros D. Salomón Aguado Manzanares, D. Mario Gutiérrez Infantes, D. Alfonso Rodríguez De Mora Sánchez, **se aprueba por mayoría**, adoptar el siguiente ACUERDO:

**Aprobar el acta de la sesión actual.**

Finaliza la sesión a las diecisiete horas y cuarenta y cinco minutos.

53134275C  
JUAN DIEGO  
ORTIZ (R:  
A81799330)

Firmado digitalmente por  
53134275C JUAN  
DIEGO ORTIZ (R:  
A81799330)  
Fecha: 2020.11.25  
13:28:27 +01'00'

Fdo.- D. Juan Diego Ortiz González  
Vº Bº

Firmado por NOGUEIRA  
MARTINEZ DANIEL - DNI  
34970694E el día  
08/02/2021 con un

Fdo.- D. Daniel Nogueira Martínez  
Vicesecretario